

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO) EL DÍA 30 DE MARZO DE 2017.-**

<p><u>Señores/as asistentes:</u> <u>Presidente:</u> D<sup>a</sup>. Anastasio Arevalillo Martin. <u>Tenientes de Alcalde:</u> D. Fernando de Miguel Cuesta. D<sup>a</sup>. Ester Martínez Palomo. D<sup>a</sup>. Rosa María Quirós Querencias. <u>Servicios Técnicos:</u> D. Juan Bautista Díaz Castaño. D. José Miguel Esteban Matilla. <u>Interventor-Accidental:</u> D. A. Fernando Escalonilla G<sup>a</sup>-Patos. <u>Secretaria-Accidental:</u> D. Ana Belén Díaz García.</p>	<p>En la Villa de Torrijos, siendo las nueve horas con diez minutos, del día treinta de marzo del año dos mil diecisiete, se reunieron en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Anastasio Arevalillo Martín, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretaria de la Corporación, D. Ana Belén Díaz García. Por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.</p>
--	--

**ORDEN DEL DÍA:**

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 22 Y 27 DE MARZO DE 2017.-**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre, en adelante -ROF-, por el Presidente se pregunta si desean realizar alguna observación a los borradores de las Actas de las sesiones extraordinarias celebradas los días 22 y 27 de marzo de 2017. No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes se aprueban las Actas de las Sesiones extraordinarias de fechas 22 y 27 de marzo de 2017.

**2.- EXPTE DE CONTRATACIÓN Nº 01-2017. ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS OBRAS DE "REHABILITACIÓN DE PLANTA BAJA, CUBIERTAS Y PLANTA PRIMERA DEL AYUNTAMIENTO ANTIGUO DEL MUNICIPIO DE TORRIJOS".-**

Visto el expediente tramitado para contratar mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente las obras denominadas "REHABILITACIÓN DE PLANTA BAJA, CUBIERTAS Y PLANTA PRIMERA DEL AYUNTAMIENTO ANTIGUO DEL MUNICIPIO DE TORRIJOS".

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno local de fecha 27 de marzo de 2017, relativo a la clasificación, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de las ofertas presentadas para la ejecución de las obras

HASH DEL CERTIFICADO:  
1DCE61A5AE862FD6858B94D1ACB685D20025A12  
62B2A5C7EEBAAB5A5297B3658953246A27170A90

PUESTO DE TRABAJO:  
ALCALDE-PRESIDENTE  
SECRETARIA

NOMBRE:  
ANASTASIO AREVALILLO MARTIN  
ANA BELÉN DÍAZ GARCÍA

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrijos - https://carpeta.torrijos.es - Código Seguro de Verificación: 45500IDOC215C9921F9643924585



denominadas “REHABILITACIÓN DE PLANTA BAJA, CUBIERTAS Y PLANTA PRIMERA DEL AYUNTAMIENTO ANTIGUO DEL MUNICIPIO DE TORRIJOS”, por orden decreciente, de la siguiente forma:

- Primer Lugar: “ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L.”.
  - Puntuación total obtenida en la licitación: 67,530.
- Segundo Lugar: “ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.”.
  - Puntuación total obtenida en la licitación: 48,208.
- Tercer Lugar: “EPC INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.”.
  - Puntuación total obtenida en la licitación: 47,538.
- Cuarto Lugar: “CONSTRUCCIONES Y REFORMAS NOMBELA E HIJOS, S.L.”.
  - Puntuación total obtenida en la licitación: 38,962.

Visto también que con fecha 27 de Marzo de 2017 se requirió a “ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L.”, por ser la oferta más ventajosa, para que presentara la documentación justificativa de los extremos a los que se refiere el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibiera el requerimiento.

Visto que el licitador “ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L.”, con CIF nº B-45619103 ha constituido con fecha 28 de Marzo de 2017, dentro del plazo legalmente previsto, garantía definitiva por importe de nueve mil novecientos ochenta y nueve euros con cuatro céntimos (9.989,04 €).

Teniendo en cuenta el estado del procedimiento y debatido suficientemente el asunto, considerando la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía en esta Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de fecha 18 de junio de 2015, la misma, por unanimidad de los miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.** Adjudicar a la empresa “ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L.”, con CIF nº B-45619103, el contrato de obras denominado “REHABILITACIÓN DE PLANTA BAJA, CUBIERTAS Y PLANTA PRIMERA DEL AYUNTAMIENTO ANTIGUO DEL MUNICIPIO DE TORRIJOS”, tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, por importe de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (199.780,83 €), a los que se deben añadir CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS ( 41.953,97 €) correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

**SEGUNDO.** Disponer el gasto por importe de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (241.734,80 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 15101 61901 del Presupuesto en vigor de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017.

**TERCERO.** Requerir al adjudicatario, para que dentro del plazo de ocho (8) días hábiles, contados desde el siguiente a la recepción de la notificación de la presente

adjudicación por los licitadores y candidatos proceda a formalizar el correspondiente contrato administrativo.

**CUARTO.** Requerir igualmente al adjudicatario, para que en el plazo de quince (15) días hábiles desde el siguiente a la recepción de la notificación de la adjudicación por los licitadores y candidatos presente un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo en los términos y con el contenido previsto en el art. 7 del Real Decreto 1.627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, así como el Programa de Trabajo, de acuerdo con lo previsto en las cláusulas 20 y 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El Plan de Seguridad y Salud y el Programa de Trabajo deberán de ser aprobados por el órgano competente del Ayuntamiento, con anterioridad al inicio de la obra.

**QUINTO.** Requerir al adjudicatario, para que en el mismo plazo señalado en la cláusula anterior, presente en el Registro General del Ayuntamiento el Plan de Gestión de los Residuos de construcción y demolición que se vayan a producir durante la ejecución de las obras, tal y como prevé el artículo 5 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. El Plan de Gestión de Residuos deberá ser informado por la Dirección de obra y aceptado por el órgano competente de la Ayuntamiento con anterioridad al inicio de la obra.

**SEXTO.** Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente administrativo haciéndoles saber que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado o Tribunal competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (artículo 14 LJCA), en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

**SÉPTIMO.** Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de un anuncio en el Boletín Oficial de la provincia Toledo y en el perfil de contratante [www.torrijos.es](http://www.torrijos.es), de acuerdo con el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**OCTAVO.** Dar traslado de estos acuerdos a la Intervención, a la Secretaría, a los Servicios Técnicos, a los Servicios Informáticos, y a la Concejala Delegada de Hacienda.

### **3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LICENCIAS DE ACTIVIDAD.**

#### **3.1. EXPTE Nº 20/16 DR. E.T.T. LICENCIA DE ACTIVIDAD “BAR-RESTAURANTE” EN CALLE PUENTE, Nº 33, DE ESTE MUNICIPIO.-**

HASH DEL CERTIFICADO:  
1DCE61A5AE862FD6858B94D1ACB685D620025A12  
62B2A5C7EEBAAB5A5297B3658953246A27170490

PUESTO DE TRABAJO:  
ALCALDE-PRESIDENTE  
SECRETARÍA

NOMBRE:  
ANASTASIO AREVALILLO MARTIN  
ANA BELEN DIAZ GARCIA

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrijos - <https://carpeta.torrijos.es> - Código Seguro de Verificación: 45500IDOC215C9921F9643924585

Examinado el expediente nº 20/16 DR, tramitado a instancia de E.T.T., con D.N.I. nº 3898131-E, solicitando licencia municipal para el ejercicio de la Actividad de “Bar-Restaurante” en el establecimiento sito en la Calle Puente, nº 33, de este Municipio.

Vista la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 23 de marzo de 2017.

Debatido suficientemente el asunto y considerando la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía en esta Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de fecha 18 de junio de 2015, la misma, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.** Conceder a E.T.T., Licencia de Actividad de “BAR-RESTAURANTE” en el establecimiento sito en la Calle Puente, nº 33, de este Municipio, condicionada su efectividad al cumplimiento de lo establecido en el apartado siguiente de este acuerdo.

**SEGUNDO.** Comunicar al interesado que dispone del plazo de un (1) mes para aportar la siguiente documentación complementaria:

- El Certificado de Planeamiento urbanístico posee varios campos incorrectos.
- Falta extracción en los aseos.
- Justificación técnica de la rampa y del aseo cumpliendo con la normativa vigente actual (Código de accesibilidad y Código Técnico de la Edificación).
- Falta el cálculo desglosado del aforo.
- El aseo en el que se inscribe el círculo de 1,5 m se encuentra dentro del aseo de mujer.
- Se aprecia la inexistencia de equipo de emergencia en puerta principal.
- Faltan más fotos descriptivas del interior del local.
- No se describe la eficacia de los extintores.
- Certificado técnico de la modificación no sustancial de la actividad, toda vez que consultados en el archivo municipal la documentación gráfica de los expedientes anteriores a esta fecha en referencia a este local se observan las siguientes discordancias:
  - Ampliación de la superficie de local (aprox. 10 m2) (zona aseos).
  - Ampliación de la superficie de la cocina (aprox. 5 m2).
  - La ampliación en la cocina del ancho de 2 de sus puertas y la eliminación de una tercera existente en la cocina.
  - La barra sufre una reducción en su longitud, pasando de medir 8,9 m a 5,8 metros.

**TERCERO.** Advertir al interesado que de no aportar la documentación requerida en este acuerdo, se decretará el archivo del expediente, debiendo, en ese caso, solicitar la correspondiente autorización administrativa.

**CUARTO.** Se informa a E.T.T., que deberá cumplir y mantener todos los requisitos exigidos por la normativa vigente específica de aplicación; en especial la legislación vigente en materia de ruidos, Ley del Ruido 37/2003, así como RD 1513/2005 y RD 1367/2007, así como la legislación en materia de horarios para la apertura y cierre según la categoría de la licencia concedida; comprometiéndose a mantener el cumplimiento de todos ellos durante el período de tiempo inherente al ejercicio de

dicha actividad; siendo, según proyecto, su aforo máximo de 100 personas, su superficie útil total de 317,05 m<sup>2</sup> y su potencia eléctrica de 25,97 KW.

**QUINTO.** Dar traslado de estos acuerdos al interesado E.T.T., a los Servicios Técnicos Municipales, a la Policía Local y al Concejal Delegado de Red Empresarial, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LICENCIAS DE OBRAS MAYORES.**

##### **4.1. EXPTE. 10/17. SUMINISTROS CARRILLO, C.B., PROYECTO DE EJECUCIÓN DE NAVE SIN USO DEFINIDO, EN LA AVENIDA TRABAJADORES, NÚMERO 1, DE ESTE MUNICIPIO.-**

Vista la documentación presentada por SUMINISTROS CARRILLO, C.B., con C.I.F. nº E-45716263, relativa al Anexo y Estudio Geotécnico del Proyecto de ejecución de Nave sin uso definido, en Avenida Trabajadores, nº 1 (Manzana 4, Parcela 4.01, Sector 13, Polígono Industrial La Atalaya), de este municipio, solicitando su aprobación.

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de marzo de 2017, fue concedida Licencia de Obras para la Ejecución de dicha Nave.

Teniendo en cuenta la documentación presentada por SUMINISTROS CARRILLO, C.B., así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 27 de marzo de 2017.

Debatido suficientemente el asunto y considerando la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía en esta Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de fecha 18 de junio de 2015, la misma, por unanimidad de los miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.** Aprobar el Anexo y Estudio Geotécnico del Proyecto de ejecución de Nave sin uso definido, en Avenida Trabajadores, nº 1, de este Municipio, presentado por SUMINISTROS CARRILLO, C.B., con C.I.F. nº E-45716263, condicionados al cumplimiento del informe de los Servicios Técnicos Municipales más adelante detallado.

**SEGUNDO.** Aprobar la liquidación por un total de 8.642,33 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación 2.867,36 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 5.506,17 euros en concepto de I.C.I.O., debiendo procederse al abono de 92,05 euros no pagados en concepto de Tasa por Actuación Urbanística; y debiendo procederse al abono de 176,75 euros no pagados en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

**TERCERO.** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a SUMINISTROS CARRILLO, C.B., a los Servicios Técnicos, a la Tesorería Municipal, a la Policía Local, y a la Concejala Delegada de Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Estas obras deberán ajustarse a la documentación técnica presentada, redactada por el Ingeniero F.C.C., debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

“A la vista del **Proyecto de Ejecución**, presentado por **Suministros Carrillo**, C. B. en fecha 13 de enero de 2017, para solicitar licencia de edificación. Siendo el Ingeniero proyectista, director de la obra; **F. C. C.** y el Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución, **Á. G. G.**, según se comprueba en los oficios presentados y en el Boletín Estadístico.

Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, exponen que **no** se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento de alguno de los parámetros esenciales urbanísticos como alturas, edificabilidad, ocupación y aunque sí se han advertido algunas incidencias, de las que se dan cuenta en varias reuniones con la propiedad de la nave y los técnicos redactores del proyecto de la misma, que tras éstas, con fecha 23 de febrero se aporta la documentación de anexo al proyecto, que a continuación se informa:

**CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A**

- A1. La nave se situará sobre la parcela de referencia catastral: 1185102UK9218N0001AI. Le corresponde como número de policía el 1 de la Avda. Trabajadores, Polígono la Atalaya, Sector 13
- A2. Aportar documentación gráfica modificada en **soporte digital**.
- A3. En el plano 12A Paso Peatonal, se observa se han representado las señales paso de peatones y situación de paso de peatones en un solo sentido de circulación. Se deberá **colocar en ambos sentidos**; debiendo realizarse como en el plano 12A.
- A4. La **barbacana 2** representada en el plano 13A no debe invadir la acera que discurre en la parcela contigua. Iniciándose su trazado en la medianera.
- A5. Se tendrá en cuenta para la ejecución de la cimentación las **recomendaciones del estudio geotécnico** aportado con fecha 21 de marzo.
- A6. En la documentación registrada el 2 de marzo, se adjunta presupuesto de las nuevas unidades resultantes de las modificaciones efectuadas, dicho presupuesto ha de ser incluido en el total del proyecto y pagar las tasas correspondientes, que a los efectos del presupuesto planteado sería:  
En concepto de ICIO (2,65% de 6.670,00€) **176,75€**  
En concepto de Tasa (1,20% de 6.670,00+15% de B.I.+G.G.) **92,05€**

**ADVERTENCIAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO. B**

- B1. Se recuerda que en el momento que sea desarrollada la actividad deberá contemplarse que el CTE en su documento HE4 establece “que **una parte de las necesidades energéticas térmicas derivadas de esa demanda se cubrirá mediante la incorporación en los mismos de sistemas de captación**, almacenamiento y utilización de energía solar de baja temperatura, adecuada a la radiación solar global de su emplazamiento y a la demanda de agua caliente del edificio”.
- B2. Las **placas solares** si se establecen en cubierta se ejecutarán de alguna manera de las aprobadas por el Ayuntamiento-Pleno; “-a) en Cubiertas Inclinadas, se permitirán aquellas soluciones “**my integradas**”, situadas en el plano inclinado, sin salirse de él, cogiendo la misma inclinación del tejado y preferiblemente situadas en el faldón trasero. -b) en Cubiertas Planas, sobre soportes protegidos de la visión mediante peto de altura entre 1,00 metro y 1,50 metros de altura. Estos paneles solares deberán situarse dentro de la envolvente formada por los planos trazados a 45º desde los bordes del último forjado y un plano horizontal situado a 2,00 metros de altura, medido desde la cara superior del último forjado.”
- B3. Deberán cumplirse **los requisitos marcados por el C.T.E.**, una vez establecido el uso concreto a desarrollar, así como el Texto Refundido con modificaciones R.D. 1351/2007, de 19 de octubre y correcciones de errores del BOE de 25 de enero de 2008. Son de aplicación a este proyecto todos los documentos básicos contenidos en dicho código y, en su caso, el Real Decreto 2267/2004 de 3

HASH DEL CERTIFICADO:  
1DCE61A5AE862FD6858B94D1ACB685D620025A12  
62B2A5C7EEBAAB5A5297B3658953246A27170A90

PUESTO DE TRABAJO:  
ALCALDE-PRESIDENTE  
SECRETARIA

NOMBRE:  
ANASTASIO AREVALILLO MARTIN  
ANA BELEN DIAZ GARCIA

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrijos - https://carpeta.torrijos.es - Código Seguro de Verificación: 45500IDOC215C9921F9643924585



de Diciembre; Tal y como establece el **Reglamento Contra incendios en los Establecimientos Industriales**.

- B4. Puesto que la nave es sin uso definido, los **planos referentes a instalaciones** se revisarán nuevamente más adelante cuando se solicite la licencia de apertura de la actividad, por si la legislación sectorial aplicable exigiese reforma parcial.

.....//.....En caso de conceder licencia:

Deberá, si procede, abonar los correspondientes derechos de enganche a las redes municipales de agua y de saneamiento, debiendo, antes de dar comienzo a las obras, regularizar el consumo de agua durante el proceso constructivo, instalando el preceptivo equipo de medida.

*El plazo para la ejecución de la obra, según el Estudio Básico de Seguridad y Salud son **240 días** (8 meses) contados a partir de los 3 meses que tiene para comenzar las obras.*

*A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del CTE, deberán **comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia** de obras, el Director de la Ejecución Material deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía."*

#### **4.2. EXPTE. 11/17. R.G.B. Y R.M.G.C. PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN LA CALLE FRANCISCO TARREGA, NÚMERO 22, DE ESTE MUNICIPIO.-**

Vista la instancia presentada por R.G.B. y R.M.G.C., con D.N.I. nº 00.819.759-Q y nº 03.848.209-X, respectivamente, en solicitud de Licencia de Obras para la Ejecución del Proyecto Básico de Vivienda Unifamiliar, en Calle Francisco Tárrega, nº 22, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por R.G.B. y R.M.G.C., el informe emitido por la Secretaría Municipal de fecha 27 de marzo de 2017, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales también de fecha 27 de marzo de 2017.

Debatido suficientemente el asunto y considerando la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía en esta Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de fecha 18 de junio de 2015, la misma, por unanimidad de los miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.** Conceder a R.G.B. y R.M.G.C., con D.N.I. nº 00.819.759-Q y nº 03.848.209-X, respectivamente, Licencia de Obras para la Ejecución de Proyecto Básico de Vivienda Unifamiliar, en Calle Francisco Tárrega, nº 22, de este municipio, condicionada al cumplimiento del informe de los Servicios Técnicos Municipales más adelante detallado.

**SEGUNDO.** Aprobar la liquidación por un total de 5.341,90 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación 1.849,20 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 3.445,00 euros en concepto de I.C.I.O., debiendo procederse al abono de 47,70 euros no pagados en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

**TERCERO.** Aprobar la fianza por valor de 900,00 € que ha sido depositada por los interesados.

**CUARTO.** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a R.G.B. y R.M.G.C., a los Servicios Técnicos, a la Tesorería Municipal, a la Policía Local, y a la Concejala Delegada de Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Estas obras deberán ajustarse al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto J. A. G. C., debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

“A la vista del **Proyecto básico y de ejecución** presentado, por **R.G.B.**, en fecha **25 de enero de 2017**, para solicitar licencia de edificación, cuyo Arquitecto Redactor y Director de la obra es **J.A.G.C.**, el Arquitecto Técnico, **J.C.P.** y Coordinador de Seguridad y Salud, **J.C.P.**, según se comprueba en los Oficios presentados y en el Boletín Estadístico.

Con fecha **31 de enero de 2017** se requiere a la propiedad Estudio Geotécnico, que se recibe con fecha 9 de febrero.

Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación modificada, registrada con fecha 22 de marzo, exponen que **no** se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de alturas, ocupación y demás, aunque **sí** cabe advertir sobre ciertas incidencias, de las que se dan cuenta a continuación:

#### CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A

- A1. **Esta obra se ubica sobre la siguiente referencia catastral:**  
1562207UK9216S0001ST. Sector J, Manzana 02, Parcela G
- A2. El técnico mantiene la justificación del cumplimiento del Código Técnico la resistencia del elemento compartimentador de EI-60, pese a que en las normas subsidiarias se exige 3h. Según el artículo 3.3.2 Garaje-Aparcamiento y Servicio del Automóvil de las Normas Subsidiarias, en lo que respecta a la construcción: *“Todos los elementos de la estructura serán **resistentes al fuego tipo de 3 horas de duración o protegidos con material aislante. Igual condición cumplirán los elementos separados del resto de la edificación (muros y forjados).**”*
- A3. Aportar documentación gráfica modificada y visada en **soporte digital**.

#### ADVERTENCIAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO. B

- B1. Se presenta la justificación del cumplimiento de normativa según dBA del ruido que produce la unidad exterior de condensación adosada a la medianería según se representa en plano de instalación de climatización Nº 11.11. **Se recuerda que las unidades exteriores** de climatización deberán asegurar el cumplimiento de la **Ley y Reglamentos del Ruido**, tratando de no adosar las instalaciones a las medianerías para evitar molestias a los vecinos, según artículo 3.2.20 de las Normas Subsidiarias de Torrijos. Así mismo, se tendrá en cuenta para la medianera donde se ubica un frigorífico y un microondas.
- B2. Las **placas solares** al establecerse en cubierta se ejecutarán de alguna manera de las aprobadas por el Ayuntamiento-Pleno; “-a) en Cubiertas Inclinadas, se permitirán aquellas soluciones **“muy integradas”**, situadas en el plano inclinado, sin salirse de él, cogiendo la misma inclinación del tejado y preferiblemente situadas en el faldón trasero.

#### CONSIDERACIONES Y/O ADVERTENCIAS DE CARÁCTER GENERAL. C

- Serán de cuenta del promotor todas las **gestiones ante las compañías** suministradoras para **evitar tendidos** mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.
- En caso de conceder licencia, previo a la solicitud de licencia de primera ocupación, se deberá abonar, si procede, los **derechos de acometida** a las correspondientes redes municipales de agua y alcantarillado.
- En toda **obra será necesario acometida con contador** y boletín de agua.

HASH DEL CERTIFICADO:  
1DCE61A5AE862FD6858B94D1ACB685D620025A12  
62B2A5C7EEBAAB5A5297B3658953246A27170A90

PUESTO DE TRABAJO:  
ALCALDE-PRESIDENTE  
SECRETARÍA

NOMBRE:  
ANASTASIO AREVALILLO MARTIN  
ANA BELEN DIAZ GARCIA

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrijos - https://carpeta.torrijos.es - Código Seguro de Verificación: 45500IDOC215C9921F9643924585





- En el caso de que fuera necesario **evacuar las aguas subterráneas** durante el proceso de ejecución de las obras deberá prever canalización subterránea que lo permita, quedando expresamente prohibido que las aguas, o las tuberías provisionales que las canalizan, discurran por la superficie de los viales.
- Todo edificio deberá estar dotado de **arqueta sifónica registrable** en zona común accesible.
- Toda vivienda estará dotado de una llave de corte en el exterior así como de **válvula de retención**.
- Las defensas de los huecos** (ventanas, puertas, protecciones o cancelas) en sus maniobras de apertura o cierre no deberán invadir la acera sobresaliendo de la alineación de fachada.
- Se recuerda que **las tuberías de salida de humos y de gases o chimeneas** deben conducirse a cubierta o a patios interiores, nunca deben aparecer en fachada.
- Los **cerramientos provisionales de los locales** se les dará un acabado de modo similar al de la fachada.
- Con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación el promotor tendrá la obligación de acreditar la **inscripción en el Registro de la Propiedad la vinculación de las plazas de garaje** que correspondan a la vivienda.
- Se recuerda que la **estructura situada en los planos permitirá cumplir las ordenanzas** de anchos de plazas de garaje, pasillos, alturas, etc.
- En muchas promociones de viviendas colectivas está exigiendo la **Compañía Eléctrica** Centro de Transformación dentro de la edificación, este necesitará licencia de Actividad, es conveniente ponerse en contacto con la compañía.
- Deberán tratarse como fachadas los **paramentos medianeros** que queden descubiertos.
- En el caso de que fuera precisa la instalación de **grúa** para el proceso constructivo, deberá presentar, en este Ayuntamiento la documentación necesaria para autorizar su instalación.
- Se prohíbe emplear las vías públicas como depósito de materiales** o para la elaboración de hormigones y morteros a realizar en el interior de las parcelas.
- Según el uso, también se cumplirá el Real Decreto 2267/2004 de 3 de Diciembre, Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los **Establecimientos Industriales**.
- Debe cumplirse la normativa de **Accesibilidad**, Ley 1/1994, de Accesibilidad y Eliminación de Barreras, así como en el Decreto 158/1997, Código de Accesibilidad. Este cumplimiento será posteriormente obligatorio para los locales que se sitúen en los bloques de edificios con distintos usos.
- En la acera, se realizará la **correspondiente barbacana** o acceso de vehículos que cumpla con la ley de accesibilidad. El vado de entrada y salida de vehículos debe diseñarse de manera que: el itinerario de peatones que atraviesan, no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 %, ni una pendiente transversal superior al 2 %.
- Se deberá **cumplir toda normativa en vigor, en especial los Documentos Básicos que le afecten del Código Técnico de la Edificación (CTE)**, Real Decreto que genera el marco normativo por el que se regulan las exigencias básicas de calidad que deben cumplir los edificios, incluidos sus instalaciones, para satisfacer los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional segunda de la **Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación (LOE)**. Los documentos básicos que desarrolla el CTE son: **-DB-SI** Seguridad en caso de Incendio, **-DB-SU** Seguridad de Utilización **-DB-HE** Ahorro de Energía, **-DB-SE** Seguridad Estructural, **-DB-SE-AE** Acciones en la Edificación, **-DB-SE-C** Cimientos, **-DB-SE-A** Acero, **-DB-SE-F** Fábrica, **-DB-SE-M** Madera y **-DB-HS** Salubridad. En todo caso, la **responsabilidad de su cumplimiento recaerá en los agentes implicados en la edificación proyectada**, según la Ley de Ordenación de la Edificación.
- **Elementos de protección y señalización para las obras en la vía pública según Manual de Accesibilidad de Castilla la Mancha:**  
Los elementos de protección y señalización de las obras en la vía pública deben cumplir las siguientes condiciones (Artículos de Código aquí desarrollados: Art. 13.3, Art. 13.4, Art. 16.1):
  - Los andamios, zanjales y cualquier tipo de obras en la vía pública deben señalizarse y protegerse mediante barreras estables y continuadas que permanecerán iluminadas toda la noche.
  - Se colocarán los elementos de protección y señalización de forma que las personas con disminución visual puedan detectar a tiempo la existencia del obstáculo.
  - No se utilizarán cuerdas, cables o similares.
  - Existirá un nivel de iluminación mínima de 10 lux para advertir la presencia de obstáculos o desniveles.
  - Cuando por motivo de obras haya andamios por las vías públicas, deberá garantizarse un tránsito correcto para viandantes libre de obstáculos, con un espacio libre de anchura de 1 m. como mínimo y a una altura de 2,10 m. mínimo.
- Todo recorrido o acceso que, provisionalmente, quede obstaculizado o anulado deberá ser sustituido por otro alternativo que cumpla las características de accesibilidad y estará señalizado convenientemente. En todo caso se evitará que los peatones tengan que circular por la calzada sin protección alguna debido a la realización de obras en fachadas o aceras.

HASH DEL CERTIFICADO:  
1DCE61A5AE862FD6858E94D1ACB685D620025A12  
62B2A5C7EEBAAB5A5297B3658953246A27170A90

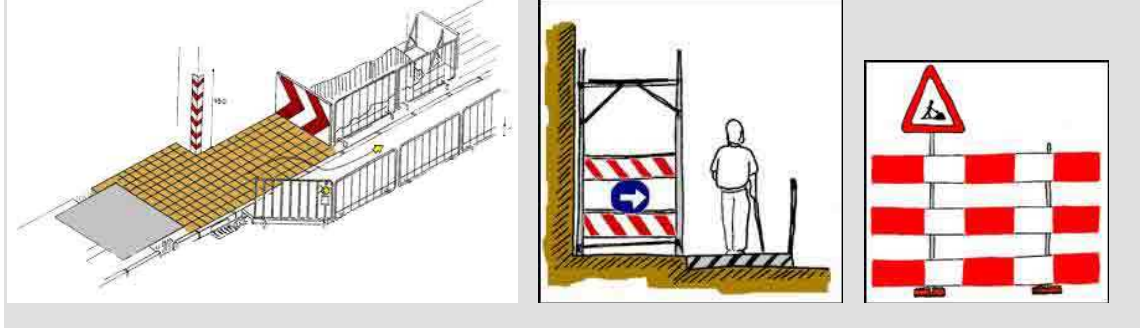
PUESTO DE TRABAJO:  
ALCALDE-PRESIDENTE  
SECRETARÍA

NOMBRE:  
ANASTASIO AREVALILLO MARTIN  
ANA BELEN DIAZ GARCIA

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrijos - https://carpeta.torrijos.es - Código Seguro de Verificación: 45500IDOC215C9921F9643924585



Todo tipo de obra o elemento provisional que implique peligro, obstáculo o limitación de un recorrido, acceso o estancia peatonal (zanjas, andamios, casetas de obra, acopio de materiales de construcción, etc.) que se realicen en vías y espacios públicos estarán convenientemente señalizados y protegidos.



...//....En caso de conceder licencia:

Deberá, si procede, abonar los correspondientes derechos de enganche a las redes municipales de agua y de saneamiento, debiendo, antes de dar comienzo a las obras, regularizar el consumo de agua durante el proceso constructivo, instalando el preceptivo equipo de medida.

*El plazo para la ejecución de la obra, según aparece en el Estudio de Seguridad, es de **12 meses**, contado a partir de los 3 meses que tiene para comenzar las obras.*

**En todo caso, el solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad, accesibilidad y ornato público.**

*A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del CTE, deberán **comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia** de obras, el Director de la Ejecución Material deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía."*

#### **4.3. EXPTE. Nº 2/17. (EXPTE. OBRA Nº 154/12). L.S.-A. P. PRÓRROGA LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR Y SEMISOTANO EN C/ JOAQUIN TURINA, Nº 21, DEL MUNICIPIO DE TORRIJOS.-**

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de noviembre de 2012 se concedió a L.S.-A.P Licencia de Obras para la construcción de una vivienda unifamiliar y semisótano en calle Joaquín Turina, nº 21, de Torrijos (expte. 154/12), con un período de ejecución de 8 meses.

Visto que con fecha 29 de marzo de 2017 y R.E. nº 1373/2017, se presenta escrito por L.S.-A.P, con D.N.I. nº 04138570-L, en solicitud de prórroga de la Licencia de Obras en cuestión.

Visto el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 29 de marzo de 2017.

Teniendo en cuenta que la Licencia de Obras concedida a L.S.-A.P en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de noviembre de 2012 se encuentra vigente al no haber sido declarada su caducidad.

Considerando la delegación de competencia conferida por la Alcaldía en esta Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de fecha 18 de junio de 2015, la misma, por unanimidad de los miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.** Considerar vigente la Licencia de Obras concedida por la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de noviembre de 2012 a L.S.-A.P., con D.N.I. nº: 04138570-L, para la ejecución de las obras de construcción de una vivienda unifamiliar y semisótano en c/ Joaquín Turina, nº 21, del municipio de Torrijos (expte. 154/12), y concederle una prórroga de ocho meses contados a partir de la recepción del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Aprobar la liquidación correspondiente a la tasa de tramitación de la solicitud de prórrogas de licencias urbanísticas, que asciende a la cantidad de 21,71 euros, y que ha sido abonada por el interesado.

**TERCERO.** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a L.S.-A.P., a los Servicios Técnicos Municipales, y a los/as Concejales/as Delegados/as de Hacienda y Coordinación Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**5.- SOLICITUDES Nº 1261/2017 Y 1263/2017. “JM FLORES CHAMORRO GRUPO SEYMAR, S.L.” Y “LAGOMAR ARTES GRÁFICAS, S.L.”. AUTORIZACIONES COMPRA Y VENTA TERRENO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL “ATALAYA”, C/ GRAHAM BELL, 18, MANZANA 5, PARCELA 2.-**

Dada cuenta del escrito de fecha 21 de marzo de 2017, R.E. nº 1263/2017 presentado por LAGOMAR ARTES GRAFICAS, S.L., con C.I.F nº B-45427069, en solicitud de autorización para la venta de la parcela de terreno tipo C señalada con el número 5.02 situada en la Manzana 5, dentro del Sector 13, Polígono Industrial “Atalaya” de Torrijos.

Dada cuenta del escrito de fecha 21 de marzo de 2017, R.E. nº 1261/2017 presentado por JM FLORES CHAMORRO GRUPO SEYMAR, S.L., con C.I.F. nº B-45765237, en solicitud de autorización para la compra de la parcela de terreno tipo C señalada con el número 5.02 situada en la Manzana 5, dentro del Sector 13, Polígono Industrial “Atalaya” de Torrijos.

Vista la escritura pública de compraventa de la señalada parcela otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, con residencia en Torrijos, D. Carlos García Viada, de fecha 15 de mayo de 2007, nº de protocolo 973, que establece como cláusula *“no enajenar ni arrendar la parcela adjudicada, con o sin construcción, ni lo construido sobre ella, durante el plazo de 5 años a contar desde la fecha de otorgamiento de la escritura pública sin haberlo comunicado con anterioridad de forma fehaciente al Ayuntamiento de Torrijos que deberá autorizarlo”*.

Debatido suficientemente el asunto, y considerando la delegación de competencias conferida por la Alcaldía en esta Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de fecha 18 de junio de 2015, la misma, por unanimidad de los miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.** Autorizar la venta de la parcela de terreno tipo C señalada con el número 5.02 situada en la Manzana 5, dentro del Sector 13, Polígono Industrial “Atalaya” de Torrijos, Finca Registral nº 15.449, inscrita en el tomo 2.235, libro 236, folio 73, solicitada por LAGOMAR ARTES GRAFICAS, S.L., con C.I.F. nº B-45427069.

HASH DEL CERTIFICADO:  
1DCE61A5AE862FD6858B94D1ACB685D620025A12  
62B2A5C7EEBAAB5A5297B3658953246A27170A90

PUESTO DE TRABAJO:  
ALCALDE-PRESIDENTE  
SECRETARÍA

NOMBRE:  
ANASTASIO AREVALILLO MARTIN  
ANA BELEN DIAZ GARCIA

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrijos - <https://carpeta.torrijos.es> - Código Seguro de Verificación: 45500IDOC215C9921F9643924585



**SEGUNDO.** Deberá comprometerse a vender la parcela por importe de hasta 90€/m2 (más IVA), quedando sometido el nuevo adjudicatario a todas las obligaciones de la parte compradora establecidas en los acuerdos plenarios adoptados en relación a este expediente el 28 de mayo de 2009 y el 28 de diciembre de 2009.

**TERCERO.** Autorizar la compra de la parcela de terreno tipo C señalada con el número 5.02 situada en la Manzana 5, dentro del Sector 13, Polígono Industrial "Atalaya" de Torrijos, propiedad de LAGOMAR ARTES GRÁFICAS, S.L., solicitada por JM FLORES CHAMORRO GRUPO SEYMAR, S.L., con C.I.F. nº B-45765237.

**CUARTO.** Aportar copia de la escritura pública de compraventa autorizada a este Ayuntamiento en el plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de su formalización, debiendo la parte compradora de la parcela ajustarse a las cláusulas estipuladas en el pliego que rigió la enajenación de las parcelas del Polígono Industrial "Atalaya", de Torrijos.

**QUINTO.** Dar traslado de estos acuerdos a LAGOMAR ARTES GRÁFICAS, S.L. y JM FLORES CHAMORRO GRUPO SEYMAR, S.L., respectivamente.

**SEXTO.** Notificar los acuerdos a los Servicios Técnicos Municipales, a la Tesorería Municipal y a los/as Concejales/as Delegados/as de Hacienda y Red Empresarial, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

## **6.- ARCHIVO, SI PROCEDE, DE ORDEN DE EJECUCIÓN.**

### **6.1. EXPTE. Nº 4/16 O.E.S., ACTUACIONES URBANAS CASTELLANAS, S. L., SOLAR SITO EN CALLE JABONERIAS, Nº 45, DE TORRIJOS.-**

A la vista del expediente abierto de oficio con nº 4/16\_O.E.S. para tramitación de Orden de Ejecución, motivado por el estado en que se encontraba el solar situado en calle Jabonerías, nº 45, en el municipio de Torrijos, lleno de vegetación silvestre, con el consiguiente riesgo de incendios y proliferación de insectos y roedores, cuya titularidad corresponde a ACTUACIONES URBANAS CASTELLANAS, S. L.

Teniendo en cuenta que fue aprobado el inicio de dicho expediente en Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria, el día 4 de agosto de 2016, para acondicionamiento de la parcela, y debido al incumplimiento injustificado de la Orden de Ejecución, se acuerda nuevamente en Junta de Gobierno Local, de fecha 7 de diciembre de 2016, la ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento y se solicita permiso al Juzgado Decano de lo Contencioso-Administrativo para la entrada en el inmueble, al no haber obtenido el consentimiento de la propiedad, en el tiempo estipulado, por el titular.

Dada cuenta del informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 28 de marzo de 2017, en el que se pone de manifiesto que "...Con fecha 7 de marzo de 2017, E.M.V., en representación de Actuaciones Urbanas Castellanas, S. L., interpone recurso potestativo ante este Ayuntamiento, en el que indica, entre otras cuestiones, que han procedido a la limpieza del solar... Desde estos Servicios Técnicos se cursa visita, el 9 de marzo, comprobando que el solar se encuentra libre de vegetación....."

HASH DEL CERTIFICADO:  
1DCE61A5AE862FD6858B94D1ACB685D620025A12  
62B2A5C7EEBAAB5A5297B3658953246A27170A90

PUESTO DE TRABAJO:  
ALCALDE-PRESIDENTE  
SECRETARIA

NOMBRE:  
ANASTASIO AREVALILLO MARTIN  
ANA BELEN DIAZ GARCIA

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrijos - <https://carpeta.torrijos.es> - Código Seguro de Verificación: 45500IDOC215C9921F9643924585



Considerando la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía en esta Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de fecha 18 de junio de 2015, la misma, por unanimidad de los miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.** Cerrar y Archivar el expediente de orden de ejecución nº 4/16\_O.E.S. que se inició mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de agosto de 2016 por cumplimiento de las actuaciones requeridas en el inmueble propiedad de ACTUACIONES URBANAS CASTELLANAS, S.L., con CIF nº B-83772459, sito en la calle Jabonerías, nº 45, de Torrijos.

**SEGUNDO.** Aprobar la liquidación de la tasa por la tramitación de dicha Orden de Ejecución, por importe de 145,28 €, que deberá ingresar la propiedad.

**TERCERO.** Asimismo, comunicar a la propiedad que el cerramiento no dispone de suficiente estabilidad, de manera que puede resultar peligroso en caso de viento o situaciones meteorológicas adversas.

**CUARTO.** Dar traslado de estos acuerdos a ACTUACIONES URBANAS CASTELLANAS, S.L., a los Servicios Técnicos Municipales, a la Intervención Municipal, y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **7.- AUTORIZACIÓN, SI PROCEDE, DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS.-**

No hay asuntos en este punto del orden del día.

#### **8.- ASUNTOS DE URGENCIA.-**

No hay asuntos en este punto del orden del día.

#### **9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No hay asuntos en este punto del orden del día.

-----

Y no figurando más asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las diez horas con veinte minutos, de lo que, como Secretaria, doy fe.

**Firmado por la Sra. Secretaria, por orden del Sr. Alcalde, D. Anastasio Arevalillo Martín, en Torrijos a 31 de Marzo de 2017.**

HASH DEL CERTIFICADO:  
1DCE61A5AE862FD6858B94D1ACB685D620025A12  
62B2A5C7EEBAAB5A5297B3658953246A27170A90

PUESTO DE TRABAJO:  
ALCALDE-PRESIDENTE  
SECRETARIA

NOMBRE:  
ANASTASIO AREVALILLO MARTIN  
ANA BELEN DIAZ GARCIA

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrijos - <https://carpeta.torrijos.es> - Código Seguro de Verificación: 45500IDOC215C9921F9643924585

